

NO.	ZONA 2	VALOR DE LA OFERTA	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO	OBSERVACION REVISION FINANCIERA
1	U SIMON BOLIVAR	\$ 5.630.383.200	NO HABILITADO	<p>1. El proponente deberá remitir el "Anexo No. 2 - Propuesta Económica", debidamente suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces. El documento firmado debe coincidir con el presentado inicialmente en su propuesta.</p> <p>2. Para el cálculo del valor total de gastos de personal, en lo referente al numeral "1.7" - Alfabetizador, se tomó como valor unitario, la suma de \$25.000, tal como se evidencia en el formato aportado. No obstante, resulta necesario aclarar el valor registrado en el "Valor Hora", contenido en el recuadro inicial superior izquierdo, por la suma de \$40.000. En este sentido, se solicita al proponente, aclarar si la propuesta definitiva corresponde al valor de \$25.000 con el cual esta calculado el valor total de la oferta según el formato diligenciado.</p>
2	U. TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR + ASOCIACIÓN VISIÓN SOCIAL			
3	U. DE CARTAGENA		RECHAZADO	<p>1. Se rechaza económicamente la propuesta presentada por el proponente, por cuanto incumple lo establecido en la Guía de Postulación, específicamente en el numeral I "Propuesta Económica (Anexo No. 2)", el cual establece: "La evaluación de la propuesta económica se realizará con base en la información diligenciada en el Anexo No. 2 – Propuesta Económica. La no presentación de este anexo dará lugar al rechazo de la propuesta. Asimismo, será causal de rechazo que el oferente supere el valor del presupuesto oficial estimado para la zona a la cual se presenta la propuesta".</p> <p>2. La propuesta no cumple económicamente, toda vez que el proponente fijó los costos indirectos de operación/gastos administrativos en un 16%, superando el límite máximo del 15% establecido en el Anexo Técnico, numeral X "Procedimiento para la definición del presupuesto", apartado "Costos indirectos de operación", el cual establece: "(...) El Ministerio de Educación tuvo en cuenta el historial de ejecución de los proyectos desde el Fondo y las demás convocatorias contempladas para su ejecución en esta vigencia, no obstante, es potestad de cada IES o alianza realice su tasación, en ningún caso puede superar el 15% para la presente convocatoria(...)".</p>
4	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA		RECHAZADO	<p>1. La propuesta no cumple económicamente, toda vez que el proponente fijó los costos indirectos de operación/gastos administrativos en un 30%, superando el límite máximo del 15% establecido en el Anexo Técnico, numeral X "Procedimiento para la definición del presupuesto", apartado "Costos indirectos de operación", el cual establece: "(...) El Ministerio de Educación tuvo en cuenta el historial de ejecución de los proyectos desde el Fondo y las demás convocatorias contempladas para su ejecución en esta vigencia, no obstante, es potestad de cada IES o alianza realice su tasación, en ningún caso puede superar el 15% para la presente convocatoria(...)".</p>
5	U. DEL ATLANTICO		RECHAZADO	<p>1. Se rechaza económicamente la propuesta presentada por el proponente, por cuanto incumple lo establecido en la Guía de Postulación, específicamente en el numeral 8 "Causales de rechazo", literal a), la cual señala: "La IES o alianza presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado, o no presente la oferta económica, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato".</p> <p>En el presente caso, se evidenció que el proponente alteró las condiciones básicas establecidas en el formato, teniendo en cuenta que modificó la fórmula del cálculo de la cantidad de horas del numeral "1.7 Alfabetizador".</p>
6	U. LOS LIBERTADORES	\$ 5.613.248.593,65	NO HABILITADO	<p>1. El proponente deberá remitir el "Anexo No. 2 - Propuesta Económica", debidamente suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces. El documento firmado debe coincidir con el presentado inicialmente en su propuesta.</p>
7	UNAD + OEI	\$ 5.617.917.065,25	NO HABILITADO	<p>1. El proponente deberá remitir el "Anexo No. 2 - Propuesta Económica", debidamente suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces. El documento firmado debe coincidir con el presentado inicialmente en su propuesta.</p> <p>2. Para el cálculo del valor total de gastos de personal, en lo referente al numeral "1.7" - Alfabetizador, se tomó como valor unitario, la suma de \$39.890, tal como se evidencia en el formato aportado. No obstante, resulta necesario aclarar el valor registrado en el "Valor Hora", contenido en el recuadro inicial superior izquierdo, por la suma de \$39.800. En este sentido, se solicita al proponente, aclarar si la propuesta definitiva corresponde al valor de \$39.890 con el cual esta calculado el valor total de la oferta según el formato diligenciado.</p>
8	UPTC_ENS SANTA MARTA		RECHAZADO	<p>1. Se rechaza económicamente la propuesta presentada por el proponente, por cuanto incumple lo establecido en la Guía de Postulación, específicamente en el numeral 8 "Causales de rechazo", literal a), la cual señala: "La IES o alianza presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado, o no presente la oferta económica, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato".</p> <p>En el presente caso, se evidenció que el proponente alteró las condiciones básicas establecidas en el formato, teniendo en cuenta que modificó la fórmula del cálculo de la cantidad de horas del numeral "1.7 Alfabetizador".</p>